

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Centro Zonal La Gaitana



LA DEFENSORÍA DE FAMILIA DE CAIVAS

CENTRO ZONAL LA GAITANA - ICBF REGIONAL HUILA

CITACIÓN

Al señor CESAR AUGUSTO CHARRY CAQUIMBO, en su calidad de Progenitor, para que en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fijación del presente citatorio se presente en esta Defensoría de Familia ubicada en la Carrera 5 No. 9 – 48 de la ciudad de Neiva, con el fin de adelantar diligencias administrativas y NOTIFICARLE el estado del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, adelantado en favor de su hija ISABELLA CHARRY JOVEN, bajo el radicado SIM 1762602785.

De no comparecer, se continuará con el trámite del proceso y se entenderá surtida la notificación.

Neiva – Huila, Junio Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Fijado el: 30 de junio de 2021

Desfijar el: 8 de julio de 2021

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Atentamente

ADRIANA MARCELA ROJAS DIAZ

Defensora de Familia CAIVAS

Centro Zonal La Gaitana

ICBF - Regional Huila

Carrera 5 No. 9 - 48 Centro – Neiva (H)

PBX: 8719119

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila Centro Zonal La Gaitana



Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 292 del Código General del Proceso









